

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6049**  
CELEBRADA EL MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2016  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6055 DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2017



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	8
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-16-11-061. Integración de la nueva representación estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario .....	17
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-16-11-060. Receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias .....	20
5. VISITA. Candidatos a representante, por el sector docente, ante la JAFAP .....	23
6. NOMBRAMIENTO. Representante, por el sector docente, ante la JAFAP .....	29
7. PROYECTO DE LEY. PD-16-12-062. <i>Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, del 30 de noviembre de 1997, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores. Criterio</i> .....	30

Acta de la **sesión N.º 6049, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes seis de diciembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Karina Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente por incapacidad: Dra. Sindy Vargas.

Ausentes con permiso: M.Sc. Marlen Vargas y M.Sc. Carlos Méndez.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Propuesta para integrar a la nueva representación estudiantil a las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-16-11-061).
4. Propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias, durante el fin del año 2016 y el inicio del 2017 (PD-16-11-060).
5. Visita de las personas candidatas a representante por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:
  - Dr. Jorge Alvarado Boirivant (indica vía telefónica que retira su candidatura, se espera que envíe la comunicación oficial).
  - Máster Víctor Manuel Garro Martínez
  - Dr. Oscar Mena Redondo
  - Máster Luis Alonso Salazar Rodríguez
  - M.Sc. Eliécer Ureña Prado
  - M.B.A. Maribell Varela Fallas
  - Dr. Alfredo Villalobos Jiménez
6. Nombramiento de la persona representante por el sector docente ante la JAFAP.
7. Proyecto de *Ley Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente N.º 19.975 (PD-16-12-062).

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. HENNING JENSEN da la más cordial bienvenida a las representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Les desea los más fructíferos éxitos en sus gestiones.

#### **a) Acciones de apoyo institucional por el paso del huracán “Otto”**

EL DR. HENNING JENSEN comparte, sin entrar en detalles, porque son muchos y eso le tomaría mucho tiempo, aunque ya han observado la respuesta de la Institución ante la situación de emergencia que viven en el país y que provocó una destrucción muy grande en la zona norte, Golfito y región de Río Claro.

Reitera que, en efecto, hubo una respuesta muy comprometida y consecuente para atender y apoyar a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), puesto que fue coordinado con esta entidad una cantidad muy grande de acciones de solidaridad, las cuales continúan hasta el día de hoy y continuarán durante el tiempo que la CNE y el Gobierno así lo estimen necesario.

Señala que una de las etapas actuales, y que también se prolongará durante bastante tiempo, es la evaluación que está realizando el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) en la infraestructura. LANAMME, el mismo sábado en que se produjo el desastre, movilizó un grupo de profesionales, entre ellos: geólogos, ingenieros, geotécnicos y geocientíficos, para evaluar los daños ocurridos. Todavía, una brigada del LANAMME se encuentra realizando las evaluaciones correspondientes, y eso continuará durante los próximos meses.

Agrega que están participando, junto con las otras universidades del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el apoyo al Ministerio de Educación Pública. En el caso de la Universidad, en particular, se trata de la participación del LANAMME, la Escuela de Ingeniería Civil y la Escuela de Arquitectura; esto, con el fin de realizar las propuestas de reconstrucción de las zonas afectadas, pero con una especial atención en la reconstrucción de los centros educativos dañados o destruidos.

Reconoce la labor tan comprometida y la respuesta tan inmediata que dieron las instancias anteriormente mencionadas: LANAMME (es parte de la Escuela de Ingeniería Civil, pero con una capacidad propia muy grande para efectuar los análisis respectivos), la Escuela de Ingeniería Civil y la Escuela de Arquitectura.

Destaca que el LANAMME ha estado comprometido en la evaluación de los daños ocurridos en Golfito; también, en la evaluación del estado de la montaña que se encuentra detrás de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, pero que, igualmente, abarca toda la ciudad.

Menciona que no conoce los informes que están elaborando, pero debe destacar que hubo una respuesta inmediata. Enviaron a sus académicos y científicos a realizar la evaluación; también, la Escuela Centroamericana de Geología estuvo en la zona sur, cerca de Ciudad Neily, en la comunidad conocida como Abrojo, en donde llevó a cabo una evaluación de una represa de agua que provocaron las lluvias en una zona montañosa, pero que estaba ejerciendo presión sobre las laderas, las cuales amenazan con provocar un deslave masivo que afectaría a las poblaciones existentes, incluyendo, según le dijo la ministra de Educación, centros educativos.

Explica que, aparentemente, esta laguna se produjo como resultado de una deforestación, que algunos medios han señalado, como ilegal, pero sobre eso no podría decir más que lo que ha

aparecido en la prensa. El señor Rolando Mora, director de la Escuela Centroamericana de Geología, se hizo presente en la zona y evaluó esta represa natural que se formó como resultado de la lluvia; además, las fotos que transmitió indican, efectivamente, un resquebrajamiento de las laderas y un inminente deslizamiento de miles de toneladas de material sobre las laderas, que amenazan a las poblaciones. Además, el Recinto de Golfito, aparte de estar amenazado, al mismo tiempo participó en las acciones de solidaridad con la comunidad de Golfito.

Expresa que esta es una visión muy rápida de algunas de las acciones realizadas. Menciona, también, a las brigadas psicosociales, que han llevado a cabo un trabajo verdaderamente admirable, de manera que es oportuno resaltar como la UCR se ha puesto al servicio de las comunidades afectadas y de las instancias que tienen la competencia correspondiente.

#### **b) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la UCR**

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a un tema de naturaleza más interna, al cual se ha referido en otras ocasiones y desea hacerlo ahora, porque, posiblemente, aparezca en la prensa.

Manifiesta que los diferentes informes de auditoría que debe presentar el Club de Fútbol a la Administración Universitaria, lo cual es una condición estipulada en el convenio firmado entre ambas entidades, señalan una situación extraordinariamente crítica, desde el punto de vista financiero del Club de Fútbol y la ausencia de mecanismos de control, que hubiesen permitido una mejor gestión financiera de dicha entidad.

Detalla que la Universidad de Costa Rica posee un convenio, que se extenderá hasta el año 2019, de manera que transfiere anualmente doscientos millones de colones al Club. La normativa exige que la UCR sea vigilante de todo aquello que acontece en las instancias con las cuales tiene este tipo de convenios y, sobre todo, cuando realiza transferencias presupuestarias; entonces, aunque el Club sea una entidad aparte de la Universidad, esta tiene la potestad y la obligación de solicitar los informes financieros que le permitan evaluar cómo esos fondos públicos están siendo utilizados.

Comunica que, en virtud de esa circunstancia y de los informes financieros negativos que el Club de Fútbol le ha presentado a la Administración, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria la auditoría correspondiente, para tener una comparación entre la auditoría externa del Club y la de la Universidad. Eso no había sido posible, porque, por el momento, no tenían la autorización de parte del Club, pero ahora sí se cuenta con eso y espera que esa auditoría se realice.

Menciona que durante este año la Universidad ha cumplido con su compromiso de girar gran parte de los doscientos millones de colones, faltan veintiocho millones de colones. Su posición, algo que seguramente saldrá en la prensa tanto interna como nacional, es que mientras no existan controles efectivos, reales, actuantes y vigentes en los procesos financieros del Club, la UCR no hará la transferencia de los veintiocho millones de colones, ni ninguna otra transferencia en el futuro hasta que esté bien normada y organizada la gestión financiera del Club.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

Recuerda que el Club de Fútbol se llama Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica; es decir, es una entidad privada, creada por la Ley N.º 218, de Asociaciones y la Ley N.º 7800, llamada *Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación*, y la UCR firma un convenio para que pueda llevar el nombre de "Universidad de Costa Rica".

Puntualiza que la cláusula segunda, en el inciso b), estipula que la Universidad realizará un aporte presupuestario, que será acordado y definido con base en un plan anual operativo, y uno de los elementos que expone la auditoría externa que se realizó, es que ese PAO no se ha llevado a cabo. Agrega que el Club está en situación de morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social, y esa es otra condición que les impide realizar una transferencia presupuestaria.

Las auditorías han señalado una gran debilidad y carencias en el registro y respaldo documental de comprobantes de gastos y niveles insuficientes de control sobre la operación; entonces, con todo este panorama tan negativo, la UCR no puede otorgar el apoyo que ha venido otorgando, que lo han hecho siempre con muy buena fe, pero se trata de fondos públicos, cuyo destino deben garantizar en lo que respecta al buen uso.

Advierte de que es de esperar que en las próximas semanas o en los próximos días, esto sea tema de discusión institucional. Entiende, perfectamente, que todo club de fútbol provoca lazos afectivos; por lo tanto, reacciones en las personas que los poseen, pero la Universidad no puede actuar de otra manera; es más, se encuentran legalmente imposibilitados para girar recursos adicionales. Exterioriza que este no es un tema muy feliz.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la presentación del informe.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que cuando estuvo en la Dirección, también solicitó una auditoría a la Contraloría Universitaria sobre el Club de Fútbol, porque recibió a varias personas que pertenecen al Club, quienes tenían muchas inquietudes sobre cómo se manejan los recursos; es decir, ya lo veían venir, porque en las asambleas no presentaban informes y cuando los asociados preguntaban dónde estaba el dinero y las facturas, no contestaban, decían que todavía no lo tenían y que luego se los iban a dar y demás.

Expresa que vio pasos de gigante en cuanto a que esto no iba nada bien, de manera que la Contraloría enviaba algunas notas relacionadas con esto, porque, así como las personas venían al Consejo, visitan al Dr. Jensen y la Contraloría; es decir, ponían la denuncia de que debían estar alerta en cuanto a cómo se estaba manejando el Club. Señala que en aquel momento el señor Luis Enrique Gamboa, presidente del Club, no quería responderles a los afiliados sobre esto; entonces, le solicitó a la Contraloría la auditoría. La idea era que, en el menor tiempo, ya sea diciembre o enero, la tuviesen, para conocerla en el Consejo.

Manifiesta que esto le preocupa mucho, porque, aunque sea una entidad privada, involucra el nombre de la Universidad de Costa Rica, y los periodistas, actualmente, no gozan de tanta responsabilidad en sus artículos, porque, si ven en las redes sociales, las personas los critican muchísimo, de manera que podrían variar estas informaciones y señalar que la UCR tiene que ver con el asunto del cierre del Club y la no responsabilidad con la Caja de Seguro Social; eso lo ve venir.

Piensa que es importante que cuenten con esa auditoría y determinar, de alguna manera (desconoce si el Consejo o el Club de Fútbol), las responsabilidades sobre quién manejó muy mal los dineros. Se imagina que los mismos afiliados pueden hacerlo, pero alguien debe sentar responsabilidades, porque el Club se manejaba como una pulpería, y eso no puede ser.

Reconoce que es una entidad privada, pero ellos son responsables de los doscientos millones de colones que la Universidad debe trasladarle al Club, por el uso del nombre y el convenio; además, la Universidad puede tener gran pérdida, pues después de que un periodista publica algo, aunque esté mal o no sea verdad (lee *La Nación* y no sabe qué es verdad y qué es mentira), después de que las personas lo leen, esa imagen queda en el lector y por más que se pida derecho a la respuesta ya eso no tiene el mismo efecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO se alegra mucho de que la Universidad respondiera de la manera en que lo hizo con el tema de los eventos y que esté apoyando al país en lo que es su experiencia. Cree que, en ese sentido, la misión de la Institución es muy importante.

Desconoce, respecto al Club de Fútbol, cómo lo manejará la Rectoría, pero estima conveniente realizar algún comunicado, pues si creen que va a salir en los medios, deberían adelantarse; si ya salió, como lo indica el Dr. Jensen, perfecto. Esto es fundamental, porque en este país el tema del fútbol es muy importante, pero, a veces, deben tomar decisiones fuertes ante algo que podría tener un pronóstico difícil.

Considera que están en tiempos de decisiones muy fuertes, no solamente en este sentido, sino que existen intereses particulares muy fuertes y permanentes; por eso es que la Universidad está en la mira, no solamente las personas, sino que son un ente en el que muchísimas personas estarán interesadas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca, en cuanto al tema de las emergencias, expuesto en los informes de Rectoría, un punto que no abordará el día de hoy, pero que está relacionado y es su participación, la semana anterior, en Guatemala, en una reunión del Programa universitario de la Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica.

Evalúa, al escuchar todas las acciones que la Universidad realiza, las condiciones que la UCR puede aportar en este Programa, una iniciativa del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la cooperación de Suiza en América Central. Agrega que la actividad tuvo una presencia importante, y ve la importancia de las propuestas que están desarrollando, para promover políticas institucionales en Centroamérica, en temas de esta índole.

Piensa que el riesgo de desastres es un tema importante; como lo vieron, tienen, por lado, el huracán Otto y, por el otro lado, de forma simultánea, amenazas de sunamis; entonces, como país e istmo centroamericano, no deben dejar de evaluar este tipo de iniciativas.

Menciona que, en su momento, compartirá, ampliamente, en informes de Dirección, la información que recogió. Adelanta, por otra parte, que en los informes de Dirección verán una serie de cartas, en las cuales se solicita audiencia al plenario, así como solicitudes de la Contraloría Universitaria y de la Rectoría, las cuales buscan puntos de encuentro, con el fin de determinar cuál sería la ruta para la situación actual, que no es muy clara, a la luz de lo derivado en las auditorías externas.

Informa que ha sostenido reuniones con la Oficina de Contraloría Universitaria para darle seguimiento a este caso, en las cuales le han expresado los esfuerzos que han llevado a cabo para tener acceso a las auditorías externas, y, recientemente, han podido ponerse de acuerdo.

Cita un punto muy importante que el señor rector no mencionó, pero que trasciende a la Universidad en su posicionamiento, en América Latina, y es que el señor rector presidirá, en los próximos tres años, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), lo cual hace un reconocimiento a la UCR y los pone en una posición de mucha ventaja, en cuanto a visualización internacional; esto da réditos a toda una trayectoria de la Institución.

Expresa su complacencia y felicita al señor rector, pues le parece que es un asunto fundamental. Puntualiza que se requerirá del apoyo para llevar a cabo las nuevas líneas de trabajo que estaría desarrollando en la UDUAL. Solicita al Dr. Jensen que amplíe al respecto.



EL DR. HENNING JENSEN agradece al Ing. Aguilar el reconocimiento que le realiza y las felicitaciones que le transmite. Manifiesta que ser elegido presidente de la UDUAL es, ciertamente, un honor, una distinción y un reconocimiento; además, coloca a la Universidad de Costa Rica en una posición muy destacada entre las universidades del continente, incluyendo los países del Caribe.

La UDUAL es la unión de universidades más grande de América Latina; cuenta con doscientos cuarenta y tres miembros; además, están afiliadas las universidades más grandes y prestigiosas de América Latina que conocen; por ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Guadalajara, São Paulo, Campinas y muchas otras más.

Comenta que la elección ocurrió de manera unánime, no tuvo ningún voto en contra, tampoco votos en blanco o nulos, sino que todos fueron válidos. Esta elección ocurre en un momento muy significativo, porque se aproxima, en el año 2018, la celebración del Centenario de la Reforma de Córdoba y, al mismo tiempo, la celebración, en ese contexto, de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018).

Resume que presidir la UDUAL, cuando se preparan para la participación en ambos eventos, es, efectivamente, una coyuntura muy favorable y permite impulsar proyectos, entre los cuales uno de los más importantes es el proyecto Enlaces, el cual fue aprobado en el 2008, en la Conferencia Regional de Educación Superior 2008, en Cartagena de Indias; sin embargo, se han dado muy pocos pasos en esa dirección; entonces, se trata de crear una plataforma de cooperación latinoamericana entre las universidades latinoamericanas y, de esta manera, no solo fortalecer su academia, sino el desarrollo cultural, científico, educativo y político de la región.

Refiere que ha estado involucrado en ese proceso de Enlaces en los últimos años, de manera que a eso le dará una prioridad muy grande. También, la UDUAL tiene otros proyectos en marcha; por ejemplo, posgrados en línea, que ya se están realizando; incluso, la UCR está invitada a participar en uno de estos programas en línea sobre biodiversidad; igualmente, tiene un proyecto, que está funcionando, sobre movilidad académica estudiantil y muchas otras cosas más.

Comunica que la UDUAL tiene su sede en la UNAM en México, donde se encuentra su edificio y personal. La UNAM es la universidad que más contribuye al financiamiento de la UDUAL, no solo con una cantidad importante de dinero, sino, también, dando las plazas para su personal, que no es numeroso, pero sí son alrededor de doce personas, y es un personal muy eficiente y trabajador, en el cual se puede apoyar total y absolutamente, de manera que esto no significa una absorción de recursos institucionales, porque la UDUAL posee sus propios recursos.

Reitera su agradecimiento y les invita a estar pendientes de las actividades de la UDUAL. Este año se llevaron a cabo en la Universidad dos eventos de la UDUAL y en la Universidad Técnica Nacional (UTN) se realizó otro, donde se discuten temas muy relevantes para el desarrollo académico y para la cooperación científica.

Exterioriza que su sueño es llegar a tener suficientes recursos económicos para tener un amplio programa de intercambio de movilidad académica, de estudiantes y profesores, pero eso cuesta mucho dinero; igual verá si lo logran, si encuentran financiamiento, porque sí existen instancias que financian ese tipo de procesos.

## ARTÍCULO 2

### Informes de miembros y de Dirección

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

##### I. Correspondencia

###### a) Planes 2016-2020

El Consejo Nacional de Rectores, mediante el oficio OPES-OF-87-2016-S, envía en un dispositivo de almacenamiento digital copia del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020. Este documento también se encuentra disponible en el sitio web de CONARE para consulta.

###### b) Municipalidad de Goicoechea

La Municipalidad de Goicoechea envía copia del oficio AG 07052-2016, dirigido al director Jurídico del Concejo Municipal, con el anexo del oficio SM-2269-16, en el que comunica el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 46-16, celebrada el día 14 de noviembre de 2016, artículo 11, donde se aprobó el dictamen N.º 006-16 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que se refiere más que todo a un tema de la renovación del convenio que existe entre la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la exposición.

###### c) Presidencia del Conare

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) envía copia del oficio CNR-412-16, dirigido a la Rectoría, en el que comunica que la Presidencia del Conare será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por el Mag. Guillermo Carpio Malavasi, a partir del 4 de diciembre de 2016 y hasta el 3 de diciembre de 2017.

###### d) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica brinda respuesta, mediante el oficio OJ-1134-2016, a la nota CU-1265-2016, enviada por el Consejo Universitario, referente a una serie de inquietudes relacionadas con las potestades de consulta de los miembros del Consejo Universitario. Lo anterior, de conformidad con lo discutido en la sesión del Consejo Universitario N.º 6037, del 25 de octubre de 2016.

###### e) Despido de funcionarios de la Jafap

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeú) remite copia del oficio SINDEU-JDC-569-2016, mediante el cual solicita al Dr. Henning Jensen Pennington, en su calidad de presidente de la Jafap, una reunión para conversar con la Junta Directiva de esa instancia sobre el despido de varios funcionarios de esa entidad.

###### f) Negociación de la Convención Colectiva

La Rectoría envía copia del oficio R-7579-2016, dirigido a la Secretaria General del Sindeú, en el que señalan una serie de aspectos relacionados con la negociación de la Convención Colectiva. Además,



comunica la anuencia de realizar una reunión de coordinación, para lo cual se le está solicitando al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social que efectúe la debida convocatoria.

**g) Filial Club de Fútbol de la UCR**

El Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio CFUCR-197-2016, mediante el cual le comunica a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, en su condición de coordinadora de la Comisión de Enlace establecida en el Convenio de Cooperación entre la UCR y la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol (R-CONV-005-2014), las acciones correctivas que se han realizado en relación con el Informe de Auditoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 1.º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

**h) Informe de auditoría**

La Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica envía copia del oficio CFUCR-196-2016, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, en el que envía copia del “Informe de Auditoría elaborado por el Despacho CGS Consultores, Contadores Públicos Autorizados, correspondiente a los Estados Financieros al 31 de mayo de 2016 y 2015”.

**i) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico**

El Centro de Evaluación Académica comunica, mediante el oficio CEA-1714-2016, que la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2661-2016, del lunes 21 de noviembre de 2016, acordó elegir como presidente al MSD. Ottón Fernández López, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2017.

**j) Solicitud de auditoría**

La Rectoría envía copia del oficio R-7590-2016, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el cual reitera la necesidad de realizar una auditoría al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

**k) Denuncia**

El Dr. Allan Astorga Gättgens, catedrático de Geología Ambiental y Sedimentaria, envía el oficio AAG-27-11-2016-01, mediante el cual se refiere a la denuncia planteada sobre el incumplimiento de la normativa técnica y legal, por parte del ProDUS, en los estudios ambientales realizados para los planes reguladores en los cuales se contrató a la Universidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se hizo un traslado de esta copia a la asesoría legal del Consejo Universitario para que rinda el criterio y lo haga llegar al plenario.

Continúa con la exposición.

**l) Plan Anual Operativo de la Jafap**

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) remite, mediante el oficio G-JAP-N.º 523-2016, el Plan Anual Operativo 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que el informe ya fue remitido a los miembros puesto que están coordinando la visita, posiblemente para el próximo jueves.

Continúa con la exposición.

**m) Solicitud de apoyo financiero**

La Dra. Ana María Durán Quesada, de la Escuela de Física y del Centro de Investigaciones Geofísicas, envía nota, con fecha de recibida el 28 de noviembre del año en curso, mediante la cual expresa su malestar con el proceso administrativo para el trámite de viáticos al exterior, realizado por la Rectoría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que es un tema que se abordó anteriormente, y la Rectoría tiene conocimiento de estas situaciones que se dan.

Continúa con la exposición.

**n) Auditoría a la Asociación Filial Club de Fútbol**

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia del oficio OCU-641-2016, dirigido a la Asociación Filial Club de Fútbol, mediante el cual solicita concertar una reunión, con el fin de analizar el alcance de la auditoría que se realizará a los estados financieros auditados del Club de Fútbol.

Seguidamente, somete a discusión la presentación de la correspondencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una breve explicación del punto b); se dijo que es un convenio, pero por qué viene una copia al Consejo Universitario.

Por otro lado, informa que habló un asunto directamente con el Ing. José Francisco Aguilar, pero quiere hacer una excitativa de que a veces llega correspondencia con copia a los miembros y es hasta este momento que se ve en el plenario, pues no viene la copia físicamente. Dependiendo del tema, sabe que es potestad de la Dirección enviar alguna información; por ejemplo, lo de la Jafap que envió la Dra. Yamileth Angulo cuando fue directora, pero quiere que exista el documento, pues su afán es para estar informada. Le hubiera gustado estudiar la respuesta de la Oficina Jurídica, ya que son seis páginas, con un poco más de antelación; inclusive, algunas personas le preguntaron si había recibido la nota que el Síndeu envió con respecto a la solicitud que hizo, y tuvo que decir que no tenía en ese momento información porque no le había llegado. Eso corresponde a la nota donde el Síndeu pidió una audiencia.

En síntesis, pregunta cómo se podría agilizar la información, aunque entiende que no se va a reproducir más documentación, pero cómo podría estar esa correspondencia de previo para revisar si hay algún punto en el cual estaría interesada. Lo está apelando, sobre todo, por la posibilidad de estar informada o informados sobre los puntos; agradecería que esta petitoria se considere. En estos dos temas, le hubiera gustado, por lo menos, estar más informada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que en el punto d), donde la Oficina Jurídica brinda respuesta al oficio que envió el Consejo Universitario, le parece muy importante, porque deja claro sobre todo a la Comisión de Estatuto Orgánico, cuál es el procedimiento por seguir en el caso de las modificaciones al *Estatuto Orgánico*; inclusive, se observa que lo pone en puntos determinados para seguir el artículo 236.

Recuerda que cuando se mandó la consulta de manera masiva, por parte de la Dra. Rita Meoño, ella (Dra. Yamileth Angulo) estaba en la Dirección ese último día, y en parte dijo que estaba con mucha preocupación de que eso se diera, en primera instancia, de esa forma, porque en el Órgano Colegiado no se había discutido cuál era la propuesta y que ese no era el procedimiento del artículo 236, por lo que tampoco la Comisión lo podía hacer en forma masiva, precisamente porque hay que

analizar que esas situaciones, por ejemplo, sin discusión del plenario, salen a la comunidad pueden dejar algunas expectativas de modificación y de cambios que no sería bueno, en el sentido de que luego eso podría llegar al Órgano Colegiado, se tome otra decisión diferente y las personas se queden con esa impresión de que cuando envían algo al Consejo Universitario fue el Órgano Colegiado el que se lo envió, y no fue una persona en particular.

Opina que se debe tener cuidado en ese aspecto, y le parece muy apreciable sobre todo para que les quede claro la función de la Comisión del Estatuto Orgánico, que además debe seguirse el proceso del artículo 236 de manera correcta, porque igual podrían impugnar ese procedimiento y no continuar hasta la Asamblea Colegiada Representativa, que es la que decide las modificaciones al *Estatuto Orgánico*.

Por otra parte, con respecto al punto e), indica que, cuando lee el oficio del Síndeu le queda claro que hay una dificultad en cuanto a que pueda participar en los asuntos de la Jafap. Recuerda que esta entidad es privada y tiene una relación con la Universidad de Costa Rica; sin embargo, independientemente de lo que diga el Sindicato, también le generó una gran inquietud saber que personas con mucho tiempo de laborar en la Jafap fueron despedidas, y deja a un lado si puede o no participar el Síndeu, pues no viene al caso, sino que escucha comentar a la comunidad universitaria; además, eran personas con 20 años de trabajar en la Junta.

Asegura que no se conoce el fondo de este actuar y quizás cuando los directores de la Junta Directiva presenten el plan en el plenario, se puede aprovechar la oportunidad de preguntar qué fue lo que sucedió con esas personas, ya que no se puede emitir un criterio si no se sabe si había o no una razón de peso para el despido.

Reitera que se puede contar con la oportunidad en ese momento de lanzar la pregunta a los integrantes de la Junta Directiva.

Con respecto al punto 10), sobre el oficio que envía la Rectoría en el que solicita una auditoría del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), aparentemente, la Contraloría Universitaria no lo ha trabajado. Estima importante solicitarle a esta instancia una evaluación mayor de por qué la está pidiendo y quizás el Consejo Universitario, con la potestad que tiene de fiscalizar, podría pedir esa auditoría de manera más urgente, porque, como dice el refrán “es mejor prevenir que lamentar”, antes de que salgan algunas situaciones.

Le preocupa igualmente el punto k), que tiene que ver con el catedrático de Geología, sobre una denuncia planteada por el incumplimiento de la normativa técnica y legal. No sabe si el Consejo Universitario tiene que decirle a la Contraloría Universitaria cómo hacer una auditoría, pues tiene su cuestionamiento, porque si se pone una denuncia tiene que creer que la Contraloría va a hacer la auditoría, ya que son los expertos en ese proceso; es decir, son los capacitados y sabrán a quién le piden consulta, para que luego se vuelva a abrir.

Le inquieta que la persona que puso la denuncia esté insistiendo, repetidamente, en cómo se tiene que hacer el procedimiento, porque él tiene la finalidad solamente de denunciar o algo más; no le queda claro. Reitera que le inquieta el que insista a la Contraloría cómo debe hacer una auditoría ya que sería involucrarse en un plano que no les compete como Órgano Colegiado. Tendrían que esperar qué dice la Contraloría y evaluarla en el Consejo Universitario, pero decir que no se lo envíe a Ingeniería Civil, sino a otra unidad; no cree que como Órgano Colegiado se deba hacer, ni se debería plantear, porque el Consejo Universitario debe tener independencia en su auditoría; de lo contrario, si se mete la cuchara, no sería un órgano auditor independiente y transparente, como debería.

Conoce que se trasladó a la asesoría legal para el criterio –como dice ahí–, pero no está tan segura de que se pueda emitir con una auditoría de la Contraloría hasta tanto no ver que esta termine su auditoría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta, en referencia a lo que mencionó la Dra. Cordero, que va a tomar nota de las observaciones para que quede claro el punto del oficio que envía el Sindicato, con copia a los miembros. Según lo que se le informó –así lo indicó– es que el remitente (Sindicato) no elaboró las copias correspondientes y por eso es que los miembros no tuvieron el documento físico en sus manos; sin embargo, en la Dirección se sube a la plataforma, y es por eso que, previo a la sesión, los miembros tienen acceso a la documentación.

Recuerda que en la gestión anterior se tomó como política, para efectos de economía procesal de los informes de Dirección, que, cuando se hace una copia a los miembros, se da por sentado que esa información ya es conocida y no se presenta en los informes de Dirección. En este caso, se dio esta situación.

Manifiesta, en lo que se refiere la Dra. Cordero, en cuanto a que en la plataforma está así en la Comisión de Condición de la Mujer de Accesibilidad, al final, los considerandos señalan lo siguiente: (...) *eleva a las autoridades de la Universidad de Costa Rica nuestra voluntad de reactivar la vigencia del acuerdo marco de cooperación*. Esto es a lo que se refiere, y también remitió copia de este acuerdo a la Rectoría, al Consejo Universitario y al profesor Óscar Durán, para que se fuera hilvanando.

Agrega, sobre el punto k), mencionado por la Dra. Angulo, que van a esperar lo que indique la asesoría legal para remitir el criterio correspondiente, puesto que es una correspondencia que llega al Consejo Universitario y se tiene que trabajar en ella.

## **II. Solicitudes**

### **ñ) Solicitud de audiencia**

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envía el oficio SINDEU-JDC-575-2016, en el que señala aspectos importantes por considerar con respecto a la negociación de la anualidad en la Institución y solicita audiencia ante el Consejo Universitario para expresar su posición con respecto a este tema.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se le pidió criterio a la Oficina Jurídica, mediante el oficio CU-367-2016, y también se elaboró la respuesta a dicha solicitud, la cual se verá hoy para definir cuándo se va a convocar. Dice que les iba a proponer recibirlos el jueves.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que con esa solicitud se le puede responder al Sindicato que hasta que se pueda agregar en la agenda el punto se les puede dar audiencia; esto, sin poner fecha antes, pues es una evaluación que debe hacer la Dirección; es decir, conforme tenga la respuesta de la Oficina Jurídica.

Recuerda que la Dirección puede solicitar documentos adicionales y, hasta cuando considere oportuno, puede decirles a ellos. No está en desacuerdo de escucharlos, pero hasta el momento que sea prudente se puede agregar nuevamente en la agenda.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera, respetuosamente, que el punto lo están solicitando específicamente cuando se tome el tema. Recomienda esperar ver cómo va la negociación y qué va pasar con el Síndeu; inclusive antes de poner el punto en discusión en el plenario, pues cree que existe una propuesta de la Rectoría de que las anualidades vayan en un escalafón; entonces, por el tiempo, además es recomendable dar ese lapso de tiempo hasta que se vuelva a sesionar, y así ver cómo ha ido evolucionado ese proceso.

Enfatiza que no está en contra de que el Sindicato pueda venir a explicar su posición, pues eso sería diferente a plantear una cosa u otra. Reitera que es aconsejable pensar bien que la Administración

está en un proceso de negociación y que un asunto como este puede hacer mucho más ruido, y a lo mejor, es contraproducente. Esa es su opinión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR resume que, en el momento en que se vaya a definir la agenda para el punto de la anualidad, se haría la convocatoria del Sindicato, porque a la carta que envió no le puso la fecha, pues había anuencia por parte de la Dirección, y en este momento confirma que el plenario está de acuerdo, por lo que la fecha quedaría pendiente.

#### **o) Solicitud de audiencia**

La Junta Directiva de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica solicita, mediante el oficio CFUCR-200-2016, audiencia ante el plenario para tratar temas de interés, vinculados con la representación institucional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que esta solicitud le genera una gran incertidumbre, sobre todo, por lo que se habló, de la auditoría. No cree que estén en un momento adecuado para escucharlos como Junta Directiva si no tienen ninguna auditoría para analizar el tema. Añade que ellos quieren dicha solicitud con el Consejo Universitario pensando que pueden hacer algo para que se le haga ese integro de dinero, pero es un asunto propiamente de la Administración, pues es la que firma el convenio.

Repite que no es que no se pueden recibir, sino que, en este momento, sin tener nada en mano ni una auditoría que exprese algo, qué se le puede discutir a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva.

Exterioriza que no estaría en posición de dialogar porque no posee ningún documento que le diga cómo se están llevando las cosas en ese Club. Propone que se deje para después, hasta cuando tengan más información al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO supone que se les debe responder que van a esperar a tener la información, porque, en realidad, el Consejo Universitario debe informarse de previo; inclusive, para preguntarles sobre elementos de lo que ahí sucede; además, como planteó el Dr. Henning Jensen, están en un momento crítico.

Destaca que lo adecuado sería que la Rectoría siga manejando directamente esa situación y que no se dé audiencia de inmediato, sino posteriormente, cuando se haya aclarado más la situación y que lleguen las auditorías. Insiste en que es importante darles una respuesta de que el punto se va a reconsiderar, pues el momento no es el oportuno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que se tomará nota de estas indicaciones tan adecuadas.

### **III. Seguimiento**

#### **p) Informe**

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) envía copia del oficio OEPI-2273-2016, dirigido a la Rectoría, mediante el cual remite respuesta al oficio R-6701-2016, referente al Informe general sobre valoración de biodiversidad (Finca 3), a partir de los estudios técnicos realizados en la Institución.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comunica que se hará un traslado a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

Continúa con la exposición.

**q) Edición de la obra de Rodolfo Cerdas Cruz**

La Rectoría remite copia del oficio R-7362-2016, enviado a la Dirección del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), en el que se le comunica la anuencia de otorgar, para el año 2017, la suma de mil ochocientos noventa y seis dólares exactos (\$1.896,00), para la edición del tomo II de la obra del señor Rodolfo Cerdas Cruz. Lo anterior, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5615, artículo 9, del 8 de marzo de 2012.

**r) Escuela de Enfermería**

La Rectoría envía, mediante la nota R-7396-2016, copia de los siguientes oficios: VRA-5739-2016, SAA-307-2016 y SAA-292-2016, de la Vicerrectoría de Administración, para la realización del estudio técnico del tiempo administrativo solicitado por la Escuela de Enfermería. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5977, artículo 3, punto 2.

**s) Jafap**

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 520-2016, los trámites llevados a cabo en torno a las acciones correctivas que se incluirán en el Informe de labores 2016, la presentación del Plan Anual Operativo del 2017 y la exposición del Informe Anual de Labores 2016. Lo anterior, en cumplimiento de los acuerdos de la sesión N.º 6022, artículo 4, puntos 2, 3 y 4, del 13 de setiembre de 2016.

**t) Jafap**

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica comunica, mediante el oficio G-JAP-N.º 521-2016, los avances y las acciones realizadas, en torno a los acuerdos del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6027, artículo N.º 3, del 27 de setiembre de 2016. Adicionalmente, se refiere a los puntos señalados por la Oficina de Contraloría Universitaria en la auditoría administrativa OCU-R-115-216, para lo cual adjunta la información en un dispositivo de almacenamiento digital.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR apunta que se traslada a la Unidad de Información y se envía un correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo Universitario para su conocimiento.

Continúa con la exposición.

**u) Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal**

La Rectoría remite, mediante la nota R-7531-2016, copia de los oficios VD-3156-2016, de la Vicerrectoría de Docencia, y FD-D-424-11-16, de la Facultad de Derecho, en los que comunica las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto en la sesión N.º 5963, artículo N.º 6, punto 3, referente a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.



**v) Financiamiento de viáticos al exterior**

La Rectoría remite copia del oficio R-7612-2016, dirigido a los vicerrectores, decanos, directores y jefaturas de oficinas administrativas, mediante el cual comunica el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6043, artículo 5, del 15 de noviembre de 2016, con respecto al monto máximo asignado para el financiamiento de viáticos al exterior.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay algún comentario.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que escuchó de previo que es posible que las personas de la Jafap vengan el jueves. Expresa que ve mucha información, y tiene que sentarse a estudiar muy bien los números, por lo que solicita si es posible que se traslade la visita para el próximo martes. No sabe si eso se puede hacer, pues le gustaría tener más tiempo para revisar toda la información.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comparte esta solicitud, y hará el esfuerzo para ese día, pues con el cierre de este año existen muchos puntos que analizar y proyectos de ley que son relevantes, y otros más. Se hará lo que corresponde.

**IV. Asuntos de comisiones****w) Pases a comisiones****● Comisión de Investigación y Acción Social**

- Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social que considere la implementación del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica y presente, en un plazo de seis meses, al Órgano Colegiado, un informe que incluya, de ser necesario, las modificaciones pertinentes a dicho cuerpo normativo.

**● Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Recurso de apelación interpuesto por la profesora Gilda Pacheco Acuña, de la Escuela de Administración de Negocios, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a su artículo "Diversidad de percepciones de la problemática social en el continente americano: cruzando fronteras mediante composiciones musicales".

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone un receso, y agradece la puntualidad después de este, para tratar los dos siguientes puntos de la agenda, puesto que a las 11 de la mañana está la visita de los compañeros candidatos para la Jafap.

*\*\*\*\*A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.\*\*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR continúa con los informes de miembros. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

## 2. Informes de miembros

- **Felicitación a los ganadores del Premio de Ciencia y Tecnología**

LA DRA. YAMILETH ANGULO felicita a los investigadores que ganaron el premio al investigador de la Universidad de Costa Rica de este año, en el área de Ciencias de la Salud, que lo obtuvo el Dr. Esteban Chaves Olarte, de la Facultad de Microbiología y director del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales (CIET), a quien conoce muy bien y como un excelente investigador.

Dice que lo felicitó personalmente, pero quería hacerlo en el plenario. Ciertamente, fue una escogencia muy buena, pues el Dr. Chaves ha dedicado los años que tiene como investigador al apoyo a estudiantes en sus tesis de grado y posgrado. Tiene un grupo importante de estudiantes y ha dirigido CIET de una manera muy eficiente, en el sentido de que todos sus investigadores ya casi tienen convenios internacionales y ha involucrado sobre todo a estudiantes de maestría y de doctorado en sus proyectos; por ejemplo, el proyecto que tiene en el Instituto Pasteur. Reitera que es muy buena la escogencia.

Agrega que también felicita al investigador en el Área de Ingeniería, Dr. Ricardo Radulovich Ramírez, director de la Escuela de Ingeniería en Biosistemas, quien, igualmente, obtuvo un premio.

- **Taller de la Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la Comisión de Investigación y Acción Social tuvo ayer su primer taller con el Área de Ciencias Agroalimentarias. Este se llevó a cabo en una sala de sesiones del Centro Nacional Ciencias y Tecnología de Alimentos (CITA). Fue muy fructífero y se analizó con ellos parte del *Reglamento de Investigación*. Llegaron prácticamente todos, solo dos personas no pudieron asistir, pero sí todos los directores de los centros de investigación y de las escuelas, así como el decano. También estuvieron presentes personas de la Vicerrectoría de Investigación, sobre todo la señora Marcela Calvo Lizano, de la asesoría legal, y también de la Vicerrectoría de Acción Social.

Agradece a los compañeros de la Unidad de Estudios, quienes apoyaron en este taller, y espera sigan contribuyendo no solo con la labor de Javier Fernández Lara, sino de otros compañeros que asistieron para que el taller fuera rápido y se sacaran las conclusiones que se querían, ya que solo contaban con alrededor de dos horas para su desarrollo, y así más o menos lo lograron hacer.

Recuerda que quedan pendientes los demás talleres. El M.Sc. Carlos Méndez no pudo asistir; sin embargo, la Dra. Teresita Cordero y ella sí asistieron, y consideran que fue bastante valioso este primer taller.

- **Taller de la Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. JORGE MURILLO informa acerca de que parte de la Comisión de Docencia y Posgrado tuvieron también el primer taller con el Área de Artes y Letras, que tenía dos fines: en primer lugar, comentar con el primer Consejo Asesor de Área la propuesta sobre el artículo 42 bis, 42 ter, 47 y 7 y 8 del *Reglamento de Régimen Académico*, que se refiere a tres cuestiones fundamentales: quién califica la obra académica y artística, qué califica y cómo se califica, aspectos que están dando más problemas en general en la Universidad; el segundo propósito era establecer con ellos los criterios de calificación de la obra artística y la definición también de lo que se entiende por obra artística.

Enfatiza que, en realidad, fue un taller muy fructífero, donde se discutieron aspectos específicos del área, los cuales van a ayudar muchísimo en la propuesta que están haciendo de modificación

de los artículos del *Reglamento de Régimen Académico y Docente*. El próximo año continuarán los talleres con las otras áreas de la Universidad, pues el propósito es socializar la propuesta de modificación de estos artículos antes de presentar la propuesta al plenario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece la presentación de los informes, los cuales son muy importantes por la dinámica y los trabajos que se están desarrollando en esas comisiones.

### ARTÍCULO 3

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta para integrar a la nueva representación estudiantil a las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-16-11-061).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que este punto se refiere a la nueva conformación, tomando en consideración a la representación estudiantil, en las comisiones permanentes.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “CONSIDERANDO QUE

- 1.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: “Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos”.
- 2.- El Reglamento del Consejo Universitario, en los artículos 3 y 6, inciso h), determina:

*ARTÍCULO 3. Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas.*

*ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:*

(...)

*h. Proponer al Consejo Universitario la integración de las comisiones permanentes (...)*

- 4.- En la sesión N.º 6036, artículo 5, del 20 de octubre de 2016, se conformaron las comisiones permanentes para el periodo del 20 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- 5.- La representación estudiantil del periodo 2015-2016 concluyó sus funciones el 30 de noviembre de 2016. Según resolución del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (RES-TEEU-017-2016, del 18 de noviembre de 2016) las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y la Srta. Iris Karina Navarro Santana, quienes se integrarán a las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

#### ACUERDA

Integrar a la representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el periodo del 1.º de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017:

Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes	-Comisión de Asuntos Estudiantiles -Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional -Comisión de Asuntos Jurídicos
Srta. Iris Karina Navarro Santana	-Comisión de Asuntos Estudiantiles -Comisión de Estatuto Orgánico -Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días; informa que tuvo la primera reunión con el Lic. Warner Cascante, en la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Opina que deberían poner en discusión en cuáles comisiones se van a integrar los representantes estudiantiles, por la diferencia del plazo y por el momento en el que se integran.

Informa que, como representantes estudiantiles, decidieron que sí van a aceptar la propuesta de Dirección de asumir esas mismas comisiones; sin embargo, sería un tema por discutir en el futuro cuál es la disposición que tiene en pleno el Órgano Colegiado de aceptar a los nuevos representantes estudiantiles en otras comisiones. Recuerda que son elegidas bajo un plan de gobierno y se trabaja en las comisiones, lo cual deben tomar en cuenta.

Solicita una modificación, que la incorporen en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que es el que tiene la Srta. Iris Navarro, y que a la Srta. Navarro esté en la Comisión de Jurídicos.

LA SRTA. IRIS NAVARRO da los buenos días; reitera que llegaron al acuerdo de cambiar en las dos comisiones indicadas por la Srta. Chinchilla y las demás comisiones quedarían de la misma forma.

EL DR. JORGE MURILLO sugiere lo siguiente en el acuerdo; “integrar a la nueva representación estudiantil (...), porque es un cambio que se está realizando. Si fuera más estricto en relación con los acuerdos lo que debería decir es: “Integrar a la nueva representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo durante el periodo tal (...), de manera que las comisiones quedan integradas de la siguiente forma (...),” y se vuelven a copiar todas las comisiones, porque lo que están haciendo es variando un acuerdo de integración de las comisiones en su totalidad, con el fin de tener el cuadro completo de las comisiones con la nueva conformación, para que quede claro.

Explica que hay un acuerdo del Consejo, con la conformación de las comisiones. Ahora están modificando ese acuerdo al integrar a la nueva representación estudiantil; de modo que están modificando el acuerdo que habían tomado y deberían colocar de nuevo el cuadro completo de las comisiones.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que se realizó una modificación que es “integrar a la nueva representación estudiantil (...);” luego se efectuaron los ajustes, quedando de la siguiente forma: la Srta. Hazel Verónica Chinchilla, en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, y en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; por otro lado, la Srta. Iris Karina Navarro Santana, en la Comisión de Asuntos

Estudiantiles, en la Comisión de Estatuto Orgánico y en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se elaborará el nuevo cuadro con la conformación, tomando de referencia los insumos, para que quede más completa la actualización de la conformación de las comisiones permanentes.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima importante ver el conjunto, porque como la Dra. Sindy Vargas está todavía incapacitada, para poder contar con las comisiones en pleno, y es importante ver cómo están conformadas para el 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que, una vez discutida la propuesta con los ajustes mencionados, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: “Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos”.

2.- El *Reglamento del Consejo Universitario*, en los artículo 3 y 6, inciso h), determina:

**ARTÍCULO 3.** *Será obligatoria la asistencia de todas las personas miembros del Consejo Universitario a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario en las que han sido designadas.*

**ARTÍCULO 6.** *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:*

(...)

*h. Proponer al Consejo Universitario la integración de las comisiones permanentes (...)*

3.- En la sesión N.º 6036, artículo 5, del 20 de octubre de 2016, se conformaron las comisiones permanentes para el periodo del 20 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

4.- La representación estudiantil del periodo 2015-2016 concluyó sus funciones el 30 de noviembre de 2016. Según resolución del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (RES-

TEEU-017-2016, del 18 de noviembre de 2016) las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario son la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y la Srta. Iris Karina Navarro Santana, quienes se integrarán a las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

#### ACUERDA

Integrar a la nueva representación estudiantil en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el periodo del 1.º de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017:

<b>Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes</b>	<b>-Comisión de Asuntos Estudiantiles</b> <b>-Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional</b> <b>-Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario</b>
<b>Srta. Iris Karina Navarro Santana</b>	<b>-Comisión de Asuntos Estudiantiles</b> <b>-Comisión de Estatuto Orgánico</b> <b>-Comisión de Asuntos Jurídicos</b>

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y nueve minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.\*\*\*\*

#### ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta de receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarios, durante el fin de año 2016 y el inicio del 2017 (PD-16-11-060).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

#### CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente:

#### ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES

*Del personal académico:*

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

*Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es*



*responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.*

*En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.*

*Del personal administrativo:*

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.*

- 2- En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
- 3- La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año, no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.

**ACUERDA:**

Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 14 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 23 de enero de 2017.
- ii. Sesiones plenarias: Del 14 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 31 de enero de 2017.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO sugiere que el receso para las reuniones de las comisiones permanentes se inicie el 12 de diciembre, porque es lunes y las comisiones de ese día se reunirían, pero las del miércoles no, para que no haya un desequilibrio en las comisiones; es decir, que la otra semana no haya comisiones.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que la observación que tiene es cambiar las reuniones de las comisiones permanentes y, a partir de la próxima semana, no sesionar.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris

Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones estipula lo siguiente:**

**ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES**

***Del personal académico:***

*El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.*

*El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.*

*Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.*

*En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.*

***Del personal administrativo:***

*El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.*

- 2. En los meses de diciembre y enero las actividades universitarias disminuyen debido a la conclusión de los ciclos académicos regulares, situación que propicia el espacio adecuado para que los miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.**
- 3. La experiencia ha demostrado que los acuerdos que toma el Consejo Universitario durante la semana previa al receso que establece la Administración en el mes de diciembre de cada año, no se ejecutan de inmediato por la suspensión de las labores universitarias en toda la Institución.**

**ACUERDA:**

**Establecer un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones plenarias de la siguiente manera:**

- i. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 12 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 23 de enero de 2017.**

- ii. **Sesiones plenarias: Del 14 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017 inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 31 de enero de 2017.**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 5**

**El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Víctor Manuel Garro Martínez, Dr. Óscar Mena Redondo, M.Sc. Luis Alonso Salazar Rodríguez, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, MBA Maribell Varela Fallas y Dr. Alfredo Villalobos Jiménez, candidatos a representante, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que van a recibir a las personas candidatas a representantes, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Comparte un correo electrónico enviado por el Dr. Jorge Alvarado Boirivant, profesor catedrático de la Universidad de Costa Rica, en donde expresa: "Le comunico mi renuncia a ser representante por el sector docente ante la Jafap. Lo anterior, debido a que pretendo asumir otros compromisos académicos en poco tiempo. Aprovecho para desearles Feliz Navidad y feliz año, mucha salud y prosperidad".

Informa que quedarían como candidatos las siguientes personas: M.Sc. Víctor Manuel Garro, el Dr. Óscar Mena, el M.Sc. Luis Alonso Salazar, el M.Sc. Eliécer Ureña, la M.B.A. Maribell Varela y el Dr. Alfredo Villalobos.

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y seis minutos entran el M.Sc. Víctor Manuel Garro, el Dr. Oscar Mena, el M.Sc. Luis Alonso Salazar, el M.Sc. Eliécer Ureña, la M.B.A. Maribell Varela y el Dr. Alfredo Villalobos. \*\*\**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da la bienvenida y saluda a los candidatos a representante, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Expresa que siempre es un agrado tener a candidatos y candidatas para ese puesto; en ese caso, tienen seis personas, lo que les da la posibilidad de tener las mejores condiciones de escogencia en un puesto que es muy importante y con muchas responsabilidades.

Estima que, al estar presentes, están dando un paso adelante para apoyar en gestiones tan importantes en la Junta Directiva de la Jafap; en ese sentido, exterioriza el agradecimiento por parte del Consejo Universitario y espera que la persona designada esté con las mejores condiciones para efectos de mantener la comunicación, como corresponde, con el Consejo y la Jafap, elementos que estarían procurando ser eficientes y asertivos en el proceso de comunicación que se requiere en todo lo que se refiere a la Junta. Indica que ya están todos los candidatos y candidata, el M.Sc. Norberto Rivera les repartió un número, estarían iniciando con la MBA Maribell Varela.

Explica a los candidatos que cada uno tiene un máximo de cinco minutos para que les informen sobre cuál es el plan de estrategia que estarían desarrollando como miembros de la Junta Directiva, y aclara que tienen la hoja de vida de cada uno, en digital, la cual fue remitida a cada uno de los miembros.

MBA MARIBELL VARELA: – Buenos días; hoy postulo mi nombre; primero, ya ustedes conocen mi currículum porque tengo 34 años de trabajar en la Universidad de Costa Rica, y todavía soy estudiante, porque estoy sacando el doctorado en Sociedad y Cultura.

Quiero mucho a la Universidad; esta me ha dado todo lo que tengo desde el punto de vista de recurso. ¿Por qué pienso que puedo llegar a representar al sector docente? Tengo una jornada de  $\frac{3}{4}$  de tiempo en la Universidad de Costa Rica como docente; poseo 59 puntos en Régimen Académico. Desgraciadamente, por la parte de publicaciones todavía, no soy profesora asociada, pero en eso estoy trabajando. Mi formación es en Administración de Negocios. He impartido cursos en recursos humanos, en administración financiera, control interno; es decir, he dado bastantes cursos que lo pueden ver también en mi currículum.

Eso me da una información integral de lo que puede ser una empresa, pero lo que es la parte social, he trabajado en los programas de extensión docente de la Escuela, y eso me ha permitido tener conciencia, en donde uno tiene que hacer un equilibrio entre la parte metodológica financiera y la parte humana.

La Junta de Ahorro y Préstamo si bien es cierto es una entidad financiera, también es una entidad universitaria que alberga a todos los funcionarios universitarios. Cuando entré a la Universidad no todos los funcionarios tenían derecho, solamente los que estaban en propiedad. Yo tardé cinco años en estar en propiedad, entonces, era el anhelo de llegar a estar en la Junta, y lo logramos.

Ahora cualquier persona que entre a la Universidad de Costa Rica, aunque trabaje dos días, tiene ese derecho, que es muy importante, porque, para efectos de préstamos, es la primera opción. Existen otras opciones dentro de la Universidad que se están dando, y para nadie es un secreto que hay personas que prestan, hay entidades como Coopenae, bancos que son sumamente agresivos con respecto a las personas; entonces, ¿qué sucede? Que no está al alcance de las personas, desde el punto de vista de recursos, los préstamos. Hay que ir a la Junta a pedir prestado, y aunque se han hecho esfuerzos por enviar solicitudes, siento que la Jafap está perdiendo una oportunidad. Tienen recursos que ingresan periódicamente de la planilla y que no se están aprovechando; también, considero que las tasas de interés son mayores que otras instancias de la misma índole; tienen y que tendrían que revisarse.

Mi interés es establecer ese equilibrio entre lo que es una instancia financiera que, por supuesto, tiene que rendirles a sus afiliados; en este caso, un equilibrio entre las personas que trabajan ahí y entre el servicio al usuario. No tenemos que ir a la Junta, sino que la Junta debería de ir a los usuarios; es decir, preguntarle a la persona qué necesita, qué quiere; no solo como una encuesta sino como un acceso, los horarios para mí están bien, aunque hay una población al descubierto, que son los que trabajan en la Facultad de Ciencias Económicas, de 1 p. m. a 8 p.m., pero hacia eso se puede ir posteriormente.

Necesitamos, ante las transformaciones que se están dando no solo en la Universidad sino de Costa Rica, una instancia que, por lo menos desde el punto de vista de posicionamiento de los afiliados sea la primera opción de crédito, y se puede lograr por medio de un servicio más eficiente; eso significa con recursos accesibles, que sea una instancia que esté al mismo nivel, no de los bancos, sino de otras instancias similares como el Fondo del ICE, y otras cuestiones que se pueden hacer, siempre y cuando se logre ese equilibrio entre la parte financiera, solidaria y la parte legal. Muchas gracias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR les recuerda que digan el nombre, para que la persona que hace la recolección de la información y la transcripción del acta sepa quién es la persona que está hablando. Seguidamente, le cede la palabra al Dr. Alfredo Villalobos

DR. ALFREDO VILLALOBOS: – Buenos días a los miembros del Consejo Universitario por darme esta oportunidad. Nací en el seno de una familia pobre, muy numerosa, de 13 miembros, en Piedades Sur de San Ramón de Alajuela. Estudié en la Sede de Occidente de la Universidad de

Costa Rica, los embates de la crisis de los ochenta, hicieron que tuviera que abandonar la Universidad (estaba en tercer año de la carrera de Trabajo Social) y buscar rumbos en las gélidas tierras de Rusia; allí fui becado. Terminé mi formación con una maestría en Periodismo Internacional en la Universidad de Leningrado, que hoy se llama esa ciudad San Petersburgo. Después me vine para Costa Rica, y trabajé en múltiples empresas privadas e instituciones estatales.

Luego, me fui a estudiar a España, gracias a una beca que me otorgó la Embajada Española, y allí saqué el doctorado en Derecho a la Información. He estado involucrado con la Universidad de Costa Rica desde hace 18 años, primero en la Sede de Occidente, en docencia; después en la Sede de Guanacaste y, posteriormente, en la Sede de Puntarenas, en donde actualmente imparto clases y también tres o cuatro años en la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva.

La Universidad para mí ha sido una gran oportunidad de desarrollo; siempre me apoyaron con becas y por eso creo que la parte financiera es muy importante. Aquí hago la transición para hablar de la Junta y por qué es que tengo interés de ocupar este puesto. Creo que es justo y necesario, como cualquier instancia que se desarrolla, generar cambios constantes; debe reformarse constantemente. Creo que es un momento oportuno y estratégico para que la Junta tome algunos aspectos elementales en el tiempo que estamos viviendo, tiempos de toma de decisiones y es tiempo de lograr ciertos impactos en áreas. Voy a empezar a enumerar algunos aspectos que considero que son vitales.

Primero que todo, es importante el paso que dieron con la apertura de las sucursales. Llegar a las Sedes fue un gran paso, porque agilizó mucho los trámites de compañeras y compañeros que no están en la Sede “Rodrigo Facio”; eso es muy importante, pero hay que continuar e implementar este cambio en sedes y recintos.

Si hablamos de la parte financiera, tiene que haber siempre sostenibilidad y hay que ser muy rigurosos a la hora de tomar en cuenta este aspecto; si no hay rentabilidad, no procede. Los modelos de los productos financieros que se están ofreciendo: ¿qué es lo que estamos ofreciendo?, ¿cómo podemos innovar?, ¿en qué campos podemos innovar con los productos financieros para atraer público meta y en esto podemos señalar un aspecto muy importante y es un talón de Aquiles, es el tema de los préstamos, cómo se están realizando, porque existe un descontento generalizado de docentes y de administrativos, en el sentido de que los préstamos se están volviendo inaccesibles, los intereses son muy altos, y muchas personas está migrando de la Junta, y eso no se puede permitir.

Hace unos días me encontré a un profesor interino de la Sede de Puntarenas, y me dijo: “Alfredo, me tengo que cambiar de la Junta, el préstamo que tengo, y es una garrotera y me voy a pasar al Magisterio, a mover mis cuentas con el Magisterio” y le digo: “¿Por qué?, si la Junta lo está dando?”, me respondió: “No, este es el interés que me están dando, al 12%, mientras que esto me lo están dando al 18% y con los plazos totalmente favorables”. Entonces, nosotros tenemos que empezar a visualizar si queremos captar y desarrollarnos, debemos contar con la materia prima nuestra: los docentes y los administrativos.

La otra parte son las regulaciones internas y externas; ser muy estrictos en este tema. El tema de la publicidad, la Junta requiere una campaña de publicidad muy amplia; tiene que salir y darse a conocer, y salir del ámbito de la Universidad en ese sentido. Las plataformas tecnológicas, este tema hay que desarrollarlo; se ha hecho mucho, pero todavía hay mucho más por hacer. Hay otros puntos que, con mucho gusto, después podría evacuarlos en algunas de las consultas. Gracias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al M.Sc. Víctor Garro.

M.Sc. VÍCTOR MANUEL GARRO: – Buen día; soy economista y administrador de empresas, con énfasis en Finanzas. Me he desempeñado por más de 20 años en la gestión de cartera de desarrollo

en el área de las finanzas solidarias, y mi interés, en este caso, es poner al servicio de la Junta la experiencia que he tenido en el área de trabajo profesional en el cual me he movido y he desarrollado diferentes modelos para establecer tasas de interés de equilibrio, en fondos institucionales y en fondos solidarios de economía social, parecidos a lo tenemos en la Jafap; por ejemplo, dentro de algunos factores de éxito que he tenido, ha sido la construcción de espacios de riesgo o rendimiento para fondos de inversión en Costa Rica, que ha sido de interés para la Cámara Nacional de Fondos de Inversión.

Conozco no solamente de materia contable, financiera y control interno, sino también de la normativa prudencial. Me parece sumamente importante el que los miembros del Consejo Universitario puedan delegar en personas con experiencia y conocimiento en la materia. Por otro lado, dentro de otras experiencias que he tenido, está el haber formulado un modelo para el Banco de Costa Rica, que le ha permitido manejar el riesgo operativo en una forma alternativa al criterio cualitativo que tenía la SUGEF y que le significó, en el primer año, 6.000.000.000 de colones en ahorro.

Parte de mi interés en participar, en representación de ustedes, es adentrarme, en una entidad que es objeto de estudio de interés para mí, que son las finanzas solidarias, donde estoy planteando una investigación de fondos similares a lo que tenemos en la Jafap.

Entre las inquietudes que tengo, aparte de los aspectos de mercadeo, que los colegas que me antecedieron han señalado, son dos: básicamente, la necesidad de analizar el Reglamento, está vigente desde el 2010; hay que recordar que ese reglamento lo emite el Consejo bajo la recomendación técnica de personas que consideran el objetivo social, pero, también, el objetivo financiero y la estabilidad del fondo.

Considero que una función primordial, y que me genera algunas dudas y que creo que independientemente, quién los vaya a representar, el Consejo debería señalar la necesidad de conocer, por ejemplo, cuál es la relación entre la movilidad laboral de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica con las reservas que existen, si son suficientes o son adecuadas; si son muchas, ¿el rendimiento será adecuado o no? Recuerden, podemos tener una reserva sobredimensionada, pero puede ser que no. Si ustedes nos miran, a esas personas que estamos acá para ser sus representantes, estarán adivinando que, más o menos, entre ocho y diez años nos vamos a retirar, y somos representantes de un segmento de la población sumamente importante, entonces la pregunta que uno debería de hacerse es, ¿las políticas de gestión del Fondo consideran la movilidad que existe dentro del personal?. Ahí, obviamente, el fondo debe tener una relación primordial con la gestión del talento humano de la Universidad de Costa Rica; los mecanismos de gestión del Fondo, adecuados para los fines que se persigue. Si volvemos a ver cuál es la naturaleza que se establece en la ley, uno podría preguntarse si las políticas de crédito están más orientadas hacia el consumo o hacia la producción de la funcionario de la Universidad de Costa Rica; tal vez, promoviendo una estructura de créditos dirigidos en forma diferente, que permita a las personas complementar sus ingresos con alguna actividad paralela.

Por otro lado, si recuerdan las noticias, la operadora de pensiones del Banco Popular acaba de sufrir una pequeña pérdida; muchas veces, cuando tenemos personas expertas en negociar finanzas en el sector privado, hay ciertos modelos que no funcionan bien en el sector público o en los fondos que no son para fines lucrativos, como el caso nuestro. Al respecto, tengo una preocupación sobre cuáles son los modelos de gestión, probabilísticos y financieros que se tienen; ese sería el aporte fundamental que estaría dando en mi participación como su representante; es decir, aconsejándoles algunas políticas que se podrían tomar, velando porque los informes que se emitan en la Junta sean adecuados, porque, al fin y al cabo, los miembros de la Junta son, en buena manera, como un padre de familia que debe velar por el patrimonio y que los objetivos del Fondo; entonces, esa es la oferta a la cual me comprometería. Muchas gracias.



M.Sc. LUIS ALONSO SALAZAR: – Buenos días, siguiendo las instrucciones del Ing. José Francisco Aguilar, en el sentido de ser breve, creo que no voy a ocupar los cinco minutos para dar las razones por las cuales considero que mi aporte podría ser significativo.

Saben ustedes, porque son los promotores del cambio normativo actualmente que se está dando en la Jafap, que, además del componente gerencial, si se quiere, el componente de la misma Junta, como tal se encuentra básicamente en una asesoría legal. El cambio normativo va a implicar no solamente un cambio a nivel de la estructura de la Junta como un todo, sino que van a venir una lluvia de modificaciones en toda la estructura jurídica de la Junta.

Ustedes pueden ver que soy el único abogado que está proponiéndose como representante del sector docente para formar parte de la Junta. Creo que mi aporte en ese campo podría ser significativo, aparte de que tengo formación de Administración de Negocios y, Contaduría. Básicamente la experiencia mía es en ese campo, además del otro componente, que quizás es igualmente importante, como son las buenas relaciones que, en el plano personal, tengo con prácticamente la gran mayoría de los miembros del Consejo Universitario, puede posibilitar algo que se ha echado de menos en el último periodo, que es esa comunicación fluida y ese manejo de información, por parte del Consejo, de la realidad que acontece a nivel de la Junta. Creo que el aporte más significativo que podría es, precisamente, en las vías de comunicación entre ambos órganos, para que este Consejo pueda tener una información de calidad, que le permite supervisar el funcionamiento y el manejo de la Junta. Evidentemente, el componente que anunciaba en el plano jurídico, dentro del proceso de reforma reglamentaria que se propone para la Junta, y, de ahí, esa cascada de modificaciones que, en el plano jurídico, debe tener una adecuada composición, análisis, estudio, y sobre todo, por el tecnicismo económico; prácticamente si vemos ese componente estrictamente económico-financiero que ha tenido la Junta, es el que ha dejado un poco de lado, lo que luego genera una problemática, que es precisamente el manejo normativo, el problema de las normas y la reglamentación con la que se encuentra vinculado.

Me parece que ahí es donde podría ser significativa mi participación y la someto a consideración del Consejo para que así lo valoren. Muchas gracias.

M.Sc. ELIÉCER UREÑA: –Buenos días; es un gusto saludarlos a todos y todas. Soy profesor catedrático de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Mi formación es en Economía Agrícola, en Dirección de Empresas y en Administración Pública; ambas con maestría. Creo que cuando uno postula su nombre para formar parte de la Junta Directiva de la Jafap se debe tener consciencia y claridad sobre la gran responsabilidad que se está asumiendo, ya que los directores y las directoras de la Junta son los máximos responsables por la administración de los recursos de las afiliadas y de los afiliados. Sentarse en la directiva de la Junta representa un gran compromiso, ya que de las decisiones que salgan de su seno va a depender el bienestar de muchos de los miembros de la comunidad universitaria.

Al mismo tiempo, es fundamental para cualquiera de las personas que se postula para ser parte de la Junta Directiva tener claridad sobre cuál es el propósito primordial por el que existe la Jafap y cuáles son sus fines más importantes, además de tener una sólida formación en la parte financiera y administrativa que lo faculte para tomar decisiones con criterio técnico. Igualmente, es importante tener conocimiento de la comunidad universitaria y de la Institución para medir y conocer cuáles son las necesidades y las demandas de los afiliados y las afiliadas. Considero que, por el corto tiempo que nombran a las personas para ocupar un puesto en la Junta Directiva, no se puede dar el chance de aprender, sino que se debe llegar a trabajar y presentar propuestas sobre lo que se puede construir y mejorar.

Propongo mi nombre porque conozco la importancia que tiene la Junta en la vida de los funcionarios y las funcionarias de la Universidad. Al mismo tiempo, que en la medida en que pueda contribuir a mejorar la gestión de la Jafap, contribuyo al bienestar de los miembros de la comunidad universitaria. Hace un mes y una semana que concluí el periodo de nombramiento como miembro del Consejo Universitario; de hecho, me estoy ajustando al trabajo en la Escuela. Analicé en profundidad y detalle los informes presentados por la Jafap de los últimos cuatro años, así como los elaborados por la Contraloría Universitaria en relación con dichos informes; además, las auditorías externas de la Jafap. Con esa información se evidencia que hay mucho que trabajar. No voy a entrar en detalle ahora porque, de hacerlo, la exposición sería muy extensa. El punto es que tengo claridad sobre los aspectos que se han venido apuntando en los diferentes informes a los que no se les ha dado solución, por lo que son cuestiones que atendería en caso de tener el honor de ser nombrado para ocupar el puesto.

Coordiné la Comisión que analizó la modificación del *Reglamento de la Jafap*; la propuesta ya salió a consulta; incluso, ya concluyó el periodo de envío de observaciones. Destaco la importancia la urgencia que tiene la aprobación de dicha reglamentación. El reglamento se analizó conjuntamente con la Junta Directiva y con el gerente de la Jafap, lo que permitió intercambiar mucha información.

Comparto el hecho de que se requiere una campaña publicitaria, pero, más que eso, considero que hacen falta buenos mecanismos de comunicación en todos los niveles y las dimensiones, dado que ese es uno de los problemas que se ha evidenciado; por ejemplo, han escuchado que despidieron a tres personas que laboraban en la Jafap; ante eso lo que se ha hecho es especular, debido a que no se conoce cuáles fueron las razones para tomar esa decisión. Me parece que la comunidad universitaria debe estar informada, al igual que el Consejo Universitario, siendo el ente fiscalizador de la gestión de la Jafap. En el pasado, este Órgano Colegiado tuvo esos espacios, lo cual el nuevo reglamento contiene. Por mi formación en planificación estratégica, en mi vida profesional, es donde más me he desempeñado. Actualmente, la Jafap está trabajando un plan estratégico; en ese sentido, considero que podría aportar mucho. Esos son algunos de las cuestiones en las que me enfocaría.

DR. ÓSCAR MENA: –Buenos días, soy doctor in fieri en Gobierno y Políticas Públicas. Poseo dos maestrías en Política y Administración Financiera, a raíz de una beca que me otorgó la Universidad de Costa Rica para ir a estudiar a Puerto Rico, donde obtuve una maestría en Programación Administrativa. Obtuve una licenciatura en Administración Pública en Aduanas. Me he destacado como docente en grado y en posgrado, tanto en la Sede “Rodrigo Facio” como en las Sedes Regionales. También, he desempeñado puestos administrativos. Cuando me pregunté si quería participar nuevamente como candidato para ocupar este puesto, consideré que esta es una forma de retribuirle a la Institución todo lo que me ha dado.

Cuando hice el examen de admisión vivía en Palmar Sur; me tuve que desplazar a Pérez Zeledón. Mi mamá fue padre y madre. En aquella época ella laboraba para la Compañía Bananera y me inculcó principios y valores. En la UCR fui jefe de la Sección de Contabilidad; además, he impartido cursos en grado y posgrado. Estimo que la experiencia no se compra ni se vende, sino que se adquiere. Postulo mi nombre con humildad. Conozco la Universidad en todos sus extremos y ámbitos, investigación, acción social, docencia y administrativo.

Asimismo, el aspecto de intermediación financiera es fundamental. Lamentablemente, el país ocupa los primeros lugares, a escala internacional, en intermediación financiera, lo que es una pena y una vergüenza, porque, en lo que respecta a la Jafap, pareciera ser que se ha perdido perspectiva, en el sentido de que es necesario volver al valor de la solidaridad y de mayor apertura. Siempre me ha preocupado trabajar con rostro humano, comunicarme y negociar, lo cual hice cuando fui miembro del Consejo Universitario, así como cuando asumí la presidencia de la Organización Latinoamericana de Administración, donde se veían temas de finanzas no solo a escala nacional, sino, también, a

escala internacional. Ocupé la presidencia del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, experiencia que me permitió ser nombrado como representante del Gobierno ante la Junta Directiva del Banco Popular. Lamentablemente, en la UCR me indicaron que no podía ocuparlo debido a que tenía dedicación exclusiva.

La experiencia y el aporte que uno puede dar es esencial. Me parece que se debe prestar atención a las tasas de interés, a las inversiones transitorias que en algún momento se tienen, sobre todo a la luz del artículo 2 de la *Ley Orgánica de la Jafap*, así como llevan a cabo una gestión participativa, debido a que una de las quejas de la comunidad universitaria es la falta de acercamiento por parte de la Jafap; en ese sentido, el rostro humano es elemental. Dispongo de suficiente tiempo y estoy dispuesto a aportar más allá de lo que es una sesión de Junta Directiva. Eso es algo que demostré en el informe presentado cuando fui miembro del Consejo Universitario, donde inicié con medio tiempo hasta llegar a trabajar más de tiempo y medio. Eso me destaca, lo cual se puede corroborar en los informes respectivos.

Tal y como lo mencioné, la gestión participativa, la democratización y la comunicación en todos los niveles es elemental. Desde ese punto de vista, pienso que puedo asumir un papel protagónico como corresponde a un verdadero miembro de la Junta Directiva y, que conozca, como decían nuestros abuelos, “el charco donde está”. Los principios y valores que me inculcó mi madre, están a disposición. Nunca ha pasado por mi mente un desfalco, ni mucho menos; lo que me motiva es participar y fortalecer la Institución en la que siempre he estado. Creo que el espíritu de servicio que me destaca es básico para este tipo de representación. No los voy a defraudar. Muchas gracias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los candidatos y a la candidata por la exposición. Manifiesta que todos cumplen con los requisitos, los méritos académicos y profesionales para poder asumir una responsabilidad como la que implica ser miembro de la Junta Directiva de la Jafap. En nombre del Consejo Universitario reitera su agradecimiento por haber postulado sus nombres y por la disposición para asumir un rol tan importante. Añade que los miembros, previo a la sesión, recibieron el *curriculum vitae*, que es parte de las valoraciones adicionales a las que han expresado.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos, salen el M.Sc. Víctor Manuel Garro, el Dr. Óscar Mena, el M.Sc. Luis Alonso Salazar, el M.Sc. Eliécer Ureña, la M.B.A. Maribell Varela y el Dr. Alfredo Villalobos.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 6

**El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante, por el sector docente, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que el artículo 35 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece: “Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes; esto es, la mitad más uno de los miembros presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director o la Directora decidirá aun cuando la votación fuere secreta”. Expresa que al ser nueve los miembros, la condición para cumplir con lo estipulado son cinco votos; es decir, la mitad más uno de los miembros presentes.

Explica que a cada miembro se le entregó un papel con el nombre de los candidatos y de la candidata, para lo cual deben marcar con una equis la persona de su elección. Si se da un empate,

se votaría de nuevo con las personas que obtengan el mayor puntaje. Eso, en caso de que ninguna de las personas obtenga la mayoría absoluta. Si en la primera votación la persona obtiene un puntaje mayor o igual a cinco, quedaría designada para ocupar el puesto.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona representante por el sector docente ante la JAFAP, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Votos
M.Sc. Víctor Manuel Garro	0
Dr. Óscar Mena	0
M.Sc. Luis Alonso Salazar	0
M.Sc. Eliécer Ureña	8
M.B.A. Maribell Varela	1
Dr. Alfredo Villalobos	0

\*\*\*\*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que el M.Sc. Eliécer Ureña obtuvo la mayoría absoluta, por lo que queda designado como miembro de la Junta Directiva de la Jafap. Inmediatamente, da lectura al por tanto, que a la letra dice: Por tanto, el Consejo Universitario acuerda, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico* y la *Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar al M.Sc. Eliécer Ureña Prado como representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica por un periodo de dos años, comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 8 de diciembre de 2018.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico* y la *Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar al M.Sc. Eliécer Ureña Prado como representante del sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por un periodo de dos años, comprendido entre el 9 de diciembre de 2016 y el 8 de diciembre de 2018.**

## ARTÍCULO 7

**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, del 30 de noviembre de 1997, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores. Expediente 19.975 (PD-16-12-062).***

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, cuando fueron analizados los proyectos de ley, acordaron elaborar una propuesta de Dirección en la que colaborarían el M.Sc. Carlos Méndez y del Lic. Warner Cascante. Añade que, previo a la sesión, coordinó con el Lic. Warner Cascante para que presentara la propuesta.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que la propuesta recoge las observaciones exteriorizadas por los miembros, para lo cual colaboraron el M.Sc. Carlos Méndez y su persona.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de Ley denominado **Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores**. Expediente N.º 19.975, el cual fue trasladado por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficio R-5755-2016, del 22 de septiembre de 2016.

Este Proyecto de ley consiste en: a) modificar el artículo 2 para la inclusión de dos universidades públicas y regular algunos temas asociados con su organización y funcionamiento; b) incluir un transitorio II que pretende regular el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos.

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica (CU-987-2016, del 27 de septiembre de 2016).
3. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio (OJ-992-2016, del 12 de octubre de 2016).
4. El Consejo Universitario analizó el texto del Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta con lo señalado por la Oficina Jurídica, según consta en el acta de la sesión N.º 6044, artículo 7, del 17 de noviembre de 2016. La propuesta sería elaborada en colaboración con el Lic. Warner Cascante y el M.Sc. Carlos Méndez.

#### ANÁLISIS

##### I. Origen

Este Proyecto de Ley fue presentado para su discusión en la Asamblea Legislativa el 26 de mayo de 2016, como iniciativa de los diputados Ronny Monge Salas, William Alvarado Bogantes, Otto Guevara Guth, Julio Antonio Rojas Astorga y Silvia Vanessa Sánchez Venegas. Se publicó en el diario oficial, en el Alcance digital de *La Gaceta* N.º 139, del 19 de julio de 2016, y se trasladó a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación; ingresó en el orden del día el 20 de julio de 2016.

El Proyecto de Ley fue analizado por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, el cual emitió su informe el 26 de septiembre de 2016.

##### II. Objetivo

El Proyecto de Ley en estudio plantea la modificación del artículo N.º 2 de la Ley N.º 6162 *Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores* y la adición de un transitorio II. La modificación al artículo 2 se sustenta a partir de principios de igualdad y democracia entre las diferentes universidades públicas; por otro lado, el transitorio II pretende generar legislación referente al reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda al plenario que el CONARE se creó por solicitud de los rectores de las universidades estatales de ese momento; no fue una creación del Estado; además, el funcionamiento del CONARE se da por suscripción voluntaria de las universidades y no se establece por parte del Poder Legislativo.

Continúa con la exposición del dictamen.

##### III. Criterio Oficina Jurídica

A partir de la consulta planteada por la Dirección del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica<sup>1</sup> se pronunció sobre el proyecto de ley en los siguientes términos:

<sup>1</sup> Según lo expresado mediante el oficio OJ-992-2016, del 12 de octubre de 2016.



- Con respecto a la modificación propuesta al artículo 2, la Oficina Jurídica aclara que *la pertenencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se otorga por la adhesión al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica que suscribieron las universidades estatales costarricenses, y no por lo que establezca la Ley N.º 6162. Dicha ley sirvió en su momento para reconocer la personalidad jurídica de dicho órgano de coordinación, pero su existencia e integración son anteriores (...).*

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que la Ley N.º 6162 se generó por solicitud de los rectores con el propósito de que se le otorgara personalidad jurídica al CONARE y así poder operar más fácilmente. Puntualiza que el funcionamiento de las universidades no está condicionado a la existencia del CONARE.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Además, la Oficina Jurídica señala que el CONARE *goza de todo derecho, prerrogativa o privilegio de los que gozan las instituciones que lo integran precisamente porque es una manifestación de su independencia constitucional, un producto de su libre voluntad, y no puede una ley ordinaria interferir en la forma en que las instituciones miembros de CONARE deciden coordinar sus actividades ni en la esfera de actuación de las universidades estatales, que se confieren a sí mismas su organización y gobierno propios.*

Tomando en cuenta lo anterior, y en virtud de la autonomía que poseen las universidades miembros de CONARE, son estas quienes tienen potestad para establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación de la educación superior estatal universitaria, así como definir sus normas de operación y funcionamiento.

- De acuerdo con lo señalado por la Oficina Jurídica *no es necesario ni aceptable que una reforma legal integre al CONARE a una universidad determinada. Bastará que esa universidad estatal —en este caso, la Universidad Técnica Nacional— en ejercicio de su autonomía y plena capacidad, decida suscribir el Convenio de Coordinación y adherirse a los órganos de coordinación.*

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que lo mencionado en el párrafo anterior es un punto muy importante en las posibilidades de actuación de cada una de las universidades. Esto agota, por parte de la Oficina Jurídica, el tema del artículo 2.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Sobre el Transitorio II que se pretende adicionar a la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, *Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*, que encomienda al CONARE la elaboración de un proyecto de ley que regule el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero, debe tomarse en cuenta que el proceso de reconocimiento y equiparación de estudios es único a nivel nacional y su objetivo es analizar la calidad de los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior extranjeras<sup>2</sup>. Adicionalmente, el artículo 443 del Código de Educación, Ley N.º 181, del 18 de agosto de 1944, depositó dicha responsabilidad en la Universidad de Costa Rica<sup>3</sup>.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda al plenario que cualquier proceso de reconocimiento se inicia en el CONARE y, en este momento, las universidades estatales en conjunto, por medio del CONARE, que tiene a cargo ese proceso de reconocimiento.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Sobre este tema, se debe considerar que *en ejercicio de su autonomía y capacidad de actuar, las universidades estatales convinieron coordinar esfuerzos y establecer un único proceso de reconocimiento y equiparación de estudios, que inicia en la Oficina de Planificación de la Educación Superior, OPES, y que está regulado en*

<sup>2</sup> Según lo estipulado en el artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica: “El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos.”

<sup>3</sup> “Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales, excepto en lo que se refiere a la Medicina, funciones estas que quedan a cargo del respectivo Colegio, de acuerdo con el párrafo final del artículo 426, mientras la Universidad no establezca la respectiva Escuela. (...)”



el Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, suscrito por los rectores de las universidades miembros de CONARE. Asimismo, las únicas entidades que pueden fijar parámetros para cumplir con esta tarea son las propias universidades, así como sus órganos de gobierno, en ejercicio de sus competencias normativas<sup>4</sup>, pues es una tarea académica puesta bajo la responsabilidad exclusiva de las universidades públicas.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que el legislador toca una de las materias puestas bajo la competencia exclusiva y excluyente de las universidades públicas, como es la materia académica.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Sobre el carácter del transitorio II, la Oficina Jurídica señala que *las disposiciones transitorias tienen como fin regular situaciones anteriores a la promulgación de nuevas normas, aclarando o dimensionando sus alcances al establecer que las situaciones anteriores a la entrada en vigencia de las nuevas normas continuarán siendo reguladas por las normas derogadas (...)*; no obstante, el texto propuesto para el Transitorio II, por el contrario, *pretende ordenar a las universidades miembros de CONARE cómo llevar a cabo el proceso de reconocimiento y equiparación de estudios, y, más grave aún, pretende también regular dicho proceso mediante una disposición de rango legal.*

Finalmente, la Oficina Jurídica recomienda al Consejo Universitario rechazar la iniciativa presentada de conformidad con los motivos expuestos, por lo que lo insta a pronunciarse en contra de la reforma planteada.

#### IV.- Observaciones

##### Modificación al artículo 2 de la Ley N.º 6162

El Proyecto de ley en análisis propone modificar el texto del artículo 2 de la Ley N.º 6162, del 30 de noviembre de 1977, *Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. A continuación se presenta un cuadro comparativo del texto actual y el propuesto.

L LIC. WARNER CASCANTE menciona que en el siguiente cuadro se propone la modificación del artículo 2, donde se incluyen dos universidades y la forma de tomar decisiones en el seno del CONARE, lo cual podría variar los porcentajes de la distribución del FEES, por lo que es una materia sensible en el financiamiento de las universidades; para la Universidad de Costa Rica podría implicar un serio riesgo.

Continúa con la exposición del dictamen.

Texto actual	Modificación propuesta
<p><b>Artículo 2.-</b> El Consejo Nacional de Rectores estará integrado por el Rector de la Universidad de Costa Rica, el Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Rector de la Universidad Nacional y los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> <i>El Consejo Nacional de Rectores estará integrado por los rectores de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Nacional, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Estatal a Distancia, de la Universidad Técnica Nacional y los rectores de las universidades públicas que se adhieran al Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, los cuales serán miembros de pleno derecho.</i></p> <p><i>Se dará su propio reglamento orgánico y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros.</i></p>

La modificación propuesta muestra un error capital ya que no es necesaria la inclusión de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Técnica Nacional en el artículo 2 de la Ley N.º 6162 que le da personalidad jurídica a CONARE, pues la incorporación de las universidades públicas al CONARE no se origina por la Ley N.º 6162, sino que se rige por la adhesión voluntaria al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual las dos universidades señaladas anteriormente ya han suscrito.

<sup>4</sup> El Reglamento al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal establece que cada universidad miembro de CONARE establecerá su propio procedimiento interno para implementar el trámite de reconocimientos y equiparaciones, pero todas las universidades exigirán los mismos documentos a los interesados (artículo 13).

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que la reforma no es necesaria debido a que las dos universidades ya forman parte del CONARE.

Continúa con la exposición del dictamen.

Asimismo, es relevante mencionar que el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria data del 4 de diciembre de 1974, antes de la promulgación de la Ley N.º 6162, cuyo único objetivo fue brindar una personalidad jurídica al CONARE<sup>5</sup>, razón por la cual el objetivo y fin de la Ley N.º 6162 se desnaturaliza y distorsiona, pues invade el principio constitucional de autonomía universitaria.

EL LIC. WARNER CASCANTE reitera que la Ley N.º 6162 se creó con el propósito de operar de forma más efectiva, y no para determinar quién integra el CONARE y cómo se deben tomar las decisiones.

Continúa con la exposición del dictamen.

Referente al texto que se adiciona al primer párrafo del artículo 2 y al texto propuesto en el segundo párrafo del mismo artículo, debe considerarse que el Consejo Nacional de Rectores posee los mismos derechos y privilegios de los que gozan las instituciones que lo integran, ya que corresponde a un ente creado a partir de su independencia constitucional, por lo que la reforma legal propuesta estaría violentando este principio, al interferir en la forma en que las universidades miembros de CONARE deciden y coordinan sus actividades, así como en su composición. En este sentido, la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica es enfática al señalar que *son las universidades miembros las llamadas a establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación de la educación superior estatal universitaria, y a definir aspectos como sus normas de operación y funcionamiento*. Lo anterior, con el fin de analizarlo en virtud de las características particulares de cada universidad (número de alumnos, capacidad instalada, cantidad de unidades académicas (escuelas y facultades), centros e institutos de investigación, necesidades institucionales, proyección social, entre otros).

Por otro lado, en cuanto al segundo párrafo del artículo 2, que pretende establecer un tipo de mayoría específico para adoptar las decisiones en el CONARE, resulta, aparte de innecesario, improcedente, ya que irrumpe, vía mandato legal obligatorio, en el ámbito de autonomía de los entes universitarios, cuya participación en CONARE es de índole voluntaria mediante la adhesión al Convenio de Coordinación de la Educación Superior y no por vía legal. Con respecto al ámbito de autonomía de los entes universitarios<sup>6</sup> la resolución de la Sala Constitucional N.º 1313-1993, señala que la autonomía, otorgada a las universidades, tiene una modalidad administrativa, política, organizativa y financiera y su finalidad es *procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza*<sup>7</sup>.

Aunado a la anterior, las universidades públicas gozan de la autonomía otorgada por el legislador constituyente originario, la cual no puede ser modificada por el legislador ordinario con poder derivado, e incluso *tanto el poder constituyente derivado como el poder reformador propiamente dicho son limitados, en principio, en todo lo relativo a su estructura, procedimiento para su integración, organización y funcionamiento*<sup>8</sup>.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que lo mencionado anteriormente se refiere a que cuando los legisladores de la Asamblea Legislativa pretenden hacer una modificación que implique, de alguna manera, una afectación a la organización y el funcionamiento de las instituciones universitarias, no solamente tienen la obligación de consultar, sino que también tienen una limitación desde el punto de vista jurídico y constitucional, por lo que sería necesario convocar una constituyente.

Continúa con la exposición del dictamen.

5 La Ley N.º 6162 data del 30 de noviembre de 1977, y su artículo 1º dispone: "Otórgase personería jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974. Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones".

6 Según dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

7 Fue definida mediante el voto número 3559-92 como una libertad fundamental.

8 Rubén Hernández Valle (1993). El Derecho de la Constitución. San José, Costa Rica: Juricentro. p. 234.

Asimismo, sobre las limitaciones de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria, la resolución de la Sala Constitucional N.º 1313-1993 señala que las universidades *tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley.*

EL LIC. WARNER CASCANTE enfatiza que el proyecto de ley propuesto pretende menoscabar la autonomía universitaria.

Continúa con la exposición del dictamen.

Lo anterior, es reafirmado por Hernández (1993: pág. 236) cuando señala que el órgano legislativo no puede modificar la constitución en aspectos vinculados con los principios cardinales de la Asamblea Constituyente, siendo la Educación uno de esos principios.

#### Adición de un transitorio II a la Ley N.º 6162

Adicionalmente, el texto del proyecto de ley propone un transitorio II a la Ley N.º 6162, el cual dice:

**“Transitorio II.-** *Se encomienda al Consejo Nacional de Rectores la elaboración de una propuesta de ley, en el plazo de seis meses, entregará a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, cuyo contenido norme el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero y que se rija, entre otros, por los siguientes objetivos:*

- a) *El cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Costa Rica de acuerdo con los instrumentos de derecho internacional suscritos por el país.*
- b) *La imposibilidad de exigir requisitos idénticos o muy similares a universidades que se rigen por parámetros distintos.*
- c) *La reducción de costos del procedimiento de homologación para quienes ya costearon la obtención de un título universitario.*
- d) *El reconocimiento de estudios que no se ofrecen en el país.”*

Con respecto al transitorio II, se realizan las siguientes observaciones:

1. Las disposiciones transitorias tienen como fin regular situaciones temporales para armonizar la inserción de nuevas normas en el ordenamiento jurídico vigente y facilitar el proceso de cambio entre la norma derogada y la nueva; no deben establecer disposiciones de fondo. En este caso, el transitorio propuesto no cumple con estas características, por cuanto se pretende regular materia que es competencia de la actividad sustantiva a cargo de las universidades, a saber: reconocimiento y equiparación de estudios, procedimiento para homologación de títulos y, por último, limitar los requisitos académicos necesarios para este proceso. Estos temas son materia reservada por el legislador constituyente a las universidades; de ahí que estas materias están vedadas al legislador ordinario y su intromisión representaría una vulneración clara y evidente a la autonomía universitaria.
2. Sobre el texto propuesto, es indispensable tomar en cuenta que el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero permite analizar la calidad de los estudios cursados en otras instituciones de enseñanza superior extranjeras. Para realizar este proceso, CONARE promulgó el *Reglamento al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal*, el cual tiene como propósito regular el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en el extranjero.

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que ya existe la normativa para el reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero, por lo que no se requiere de la ley propuesta.

Continúa con la exposición del dictamen.

Adicionalmente, debe considerarse que es una potestad exclusiva de las *universidades estatales definir la forma en que coordinarán el reconocimiento de estudios y en que regularán los trámites y procedimientos respectivos, y resulta violatorio a la autonomía de rango constitucional de estas instituciones que una norma de rango legal —que, además, es de naturaleza transitoria— pretenda indicarles cómo debe llevarse a cabo*<sup>9</sup>.

9 Según lo expuesto en el OJ-992-2016, con fecha del 12 de octubre de 2016.

Del análisis realizado se determina que las modificaciones propuestas no solo atentan contra la autonomía de gobierno y organización que poseen constitucionalmente las universidades.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de **Ley Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores**. Expediente N.º 19.975, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley **Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores**. Expediente N.º 19.975 (oficio CTE-70-2016, con fecha del 21 de septiembre de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-5755-2016, del 22 de septiembre de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende modificar el artículo 2 y adicionar un transitorio II a la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, *Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Las reformas propuestas consisten en: a) modificar la forma en que internamente en el Consejo Nacional de Rectores se toman las decisiones y b) regular el procedimiento de reconocimiento y equiparación de títulos, materias que se encuentran cubiertas bajo el principio constitucional de autonomía universitaria.
3. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Oficina Jurídica (oficio OJ-992-2016, del 12 de octubre de 2016), instancia que recomendó pronunciarse en contra de la reforma planteada, al estimar que las modificaciones propuestas son innecesarias e inaceptables ya que con dichas reformas se invade la independencia de las universidades estatales y la autonomía universitaria.

En ese sentido, la Oficina Jurídica realizó las siguientes observaciones al Proyecto de Ley en estudio:

- a) La pertenencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se determina a partir de la adhesión al *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica* y no por lo que establezca la Ley N.º 6162, la cual tuvo como objetivo otorgar personalidad jurídica al CONARE. Desde la perspectiva anterior, para que una universidad sea parte del CONARE, basta con adherirse al Convenio de Coordinación y a los órganos de coordinación.
  - b) El Consejo Nacional de Rectores posee los mismos derechos que las instituciones que lo integran, por lo que no puede una ley ordinaria interferir en la forma en que las instituciones miembros de CONARE deciden coordinar sus actividades, las cuales poseen autonomía para definir su organización y gobierno propios.
  - c) El proceso de reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero es único a nivel nacional, y su objetivo es analizar la calidad de los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior extranjeras. Para ello, las instituciones miembros de CONARE coordinaron esfuerzos y establecieron un único proceso de reconocimiento y equiparación de estudios, que se inicia en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES); además, regularon este proceso mediante el Reglamento al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, suscrito por los rectores de las universidades miembros de CONARE.
4. Tanto la Sala Constitucional en su reiterada jurisprudencia como la doctrina constitucional establecen limitaciones al legislador común (con poder constituyente derivado) en el momento de realizar reformas a derechos otorgados por el legislador constituyente (con poder originario).
  5. El Proyecto de Ley atenta contra la independencia de funciones, organización y gobierno que se les otorga a las universidades estatales, mediante el artículo 84 de la Constitución Política.

### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley denominado **Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al**

**Consejo Nacional de Rectores.** Expediente N.º 19.975, y solicita el archivo inmediato de esta iniciativa que violenta de manera directa la autonomía universitaria, consagrada constitucionalmente.”

EL LIC. WARNER CASCANTE queda a la espera de las observaciones que tengan a bien hacer los miembros.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Warner Cascante por la presentación del dictamen. Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamiléth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que, al igual que otros proyectos de ley que no solo violentan los derechos de la Universidad y atentan contra el quehacer universitario, sugiere que no se coloque “recomienda no aprobar”, sino “la Universidad de Costa Rica rechaza este proyecto de ley”, dado que se solicita el archivo inmediato de esta iniciativa; entonces, no es solo no aprobar, sino rechazar este proyecto contundentemente, para dejar claro que la UCR en ningún momento estaría de acuerdo con esto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta a los miembros si tienen alguna observación. Indica que van a pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para incorporar las modificaciones señaladas.

\*\*\*\* A las doce horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que en el considerando 2 se modificó el inciso b): referente a regular el procedimiento de reconocimiento y equiparación de títulos, materias garantizadas por el principio constitucional de autonomía universitaria. También, se reformó el acuerdo: “Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica rechaza y solicita no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977*, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores. Expediente N.º 19.975, y solicita el archivo inmediato de esta iniciativa que violenta, de manera directa, el principio de la autonomía universitaria y lesiona la Constitución Política”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamiléth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamiléth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.



EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente N.º 19.975 (oficio CTE-70-2016, con fecha del 21 de septiembre de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-5755-2016, del 22 de septiembre de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende modificar el artículo 2 y adicionar un transitorio II a la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores. Las reformas propuestas consisten en: a) modificar la forma en que internamente en el Consejo Nacional de Rectores se toman las decisiones y b) regular el procedimiento de reconocimiento y equiparación de títulos, materias garantizadas por el principio constitucional de autonomía universitaria.
3. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Oficina Jurídica (oficio OJ-992-2016, del 12 de octubre de 2016), instancia que recomendó pronunciarse en contra de la reforma planteada, al estimar que las modificaciones propuestas son innecesarias e inaceptables ya que con dichas reformas se invade la independencia de las universidades estatales y la autonomía universitaria. En ese sentido, la Oficina Jurídica realizó las siguientes observaciones al Proyecto de Ley en estudio:
  - a) La pertenencia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se determina a partir de la adhesión al *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica* y no por lo que establezca la Ley N.º 6162, la cual tuvo como objetivo otorgar personalidad jurídica al CONARE. Desde la perspectiva anterior, para que una universidad sea parte del CONARE, basta con adherirse al Convenio de Coordinación y a los órganos de coordinación.
  - b) El Consejo Nacional de Rectores posee los mismos derechos que las instituciones que lo integran, por lo que no puede una ley ordinaria interferir en la forma en que las instituciones miembros de CONARE deciden coordinar sus actividades, las cuales poseen autonomía para definir su organización y gobierno propios.
  - c) El proceso de reconocimiento de títulos obtenidos en el extranjero es único a nivel nacional, y su objetivo es analizar la calidad de los estudios cursados en instituciones de enseñanza superior extranjeras. Para ello, las instituciones miembros de CONARE coordinaron esfuerzos y establecieron un único proceso de reconocimiento y equiparación de estudios, que se inicia en la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES); además, regularon este proceso mediante el Reglamento al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, suscrito por los rectores de las universidades miembros de CONARE.
4. Tanto la Sala Constitucional en su reiterada jurisprudencia como la doctrina constitucional establecen limitaciones al legislador común (con poder constituyente derivado) en el momento de realizar reformas a derechos otorgados por el legislador constituyente (con poder originario).



5. El Proyecto de Ley atenta contra la independencia de funciones, organización y gobierno que se les otorga a las universidades estatales, mediante el artículo 84 de la Constitución Política.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica rechaza y solicita no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Modificación del artículo 2 y adición de un transitorio II de la Ley N.º 6162, de 30 de noviembre de 1977, Ley que otorga la personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores*. Expediente N.º 19.975, y solicita el archivo inmediato de esta iniciativa que violenta de manera directa el principio de la autonomía universitaria y lesiona la Constitución Política.

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y doce minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira*  
*Director*  
*Consejo Universitario*

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

